



Servicio Gobierno Regional
División de Presupuesto e
Inversión Regional

RES. TR. (DPIR) N° 44 /

MAT.: Aprueba Modificación de
Convenio de Transferencia que
indica.

PUNTA ARENAS, 21 DE OCTUBRE DE 2020.

CON ESTA FECHA SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaren sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La Ley N° 21.192, Ley de Presupuesto del Sector Público 2020;
7. El Decreto Supremo N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Doña Jenniffer Carolina Rojas Garcia, como Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en trámite;
8. El acuerdo del Consejo Regional, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 09.09.2019, en la que se sancionó favorablemente la moción N° 197 para el financiamiento del Programa con asignación de recursos del FONDEMA, denominado **"Transferencia recursos y capacitación a los emprendedores y MIPES de la Región de Magallanes" Código BIP N° 40008428-0**, a contar del proceso presupuestario 2019;
9. La Resolución TR N° 81/30.12.2019, con toma de razón de fecha 22.01.2020, que aprueba convenio de transferencia de recursos de fecha 26.12.2019, de la iniciativa mencionada en el visto N° 8 precedente;
10. El Decreto N° 4, del Ministerio de Salud, de fecha 05.02.2020, que decreta alerta sanitaria, por epidemia de COVID-19;
11. El Decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18.03.2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y el Decreto N° 269 de 16.06.2020, que prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por el lapso de 90 días;
12. Las Resoluciones TR SUBDERE N° 22/27.01.2020 (Toma Razón de fecha 20.03.2020) y la N° 101/24.06.2020 (Toma Razón de fecha 28.07.2020), que rebaja e incrementa la asignación 33.03.137 Presupuesto del Gobierno Regional, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Programa 03 FONDEMA), respectivamente;



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E51704/2020
Fecha : 13/11/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional

=====

13. El Oficio N° 202/24.07.2020, de la Sra. Directora Regional de SERCOTEC, que solicita al Servicio de Gobierno Regional, reevaluar la iniciativa mencionada en el visto N° 8 de ésta Resolución, con el objeto de ampliar la cobertura de los beneficiarios MIPES, mediante el incremento de los recursos;
14. El Oficio (DPIR) N° 793/04.08.2020, de éste Gobierno Regional, que solicita al Consejo Regional, su acuerdo para la aprobación de los recursos solicitados mediante Oficio SERCOTEC señalado en el Visto N° 13 precedente;
15. El acuerdo del Consejo Regional, adoptado en la 19° Sesión Ordinaria, de fecha 16.09.2020, que sancionó favorablemente la moción N° 096, relacionada con financiar un suplemento de recursos, para la iniciativa en comento, con cargo a recursos FONDEMA, a partir del proceso presupuestario 2020;
16. La Resolución TR SUBDERE N° 131/20.08.2020, ingresado a Contraloría General de la República, para su trámite de Toma de Razón con fecha 09.10.2020, que incrementa asignación 33.03.137 Presupuesto del Gobierno Regional, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Programa 03 FONDEMA);
17. El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Título II “del sistema presupuestario”, Art. 19° bis, del Ministerio de Hacienda; y
18. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Regional, sancionó favorablemente un incremento de recursos, según se detalla en Visto N° 15 de la presenta Resolución, lo cual conlleva a modificar el Convenio de Transferencia de recursos de fecha 26.12.2019;
2. Que, el suplemento indicado, tiene como objetivo ampliar la cobertura de los beneficiarios MIPES, mediante el incremento de los recursos pertenecientes al Clasificador presupuestario Contratación de Programa, Componente “Apoyo a la MIPE Regional”, Líneas “Reactive multisectorial” y “Reactive turismo” e Ítem Operación Oficina y al Clasificador presupuestario Consultoría, **por tratarse de acciones que la Entidad Receptora considera prioritarias para el sector, mitigando los efectos negativos del estado de emergencia por Covid-19;**
3. Que, el financiamiento de la iniciativa, se efectuará con cargo al Programa 03 Fondo Desarrollo de Magallanes– Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Presupuesto del Gobierno Regional;
4. Que, la asignación presupuestaria 33.03.137. programa 03. FONDEMA. contemplada para éste ejercicio presupuestario, asciende a la suma de M\$ 3.409.685, y se refrenda en:
 - La Ley de Presupuestos 2020.
 - Las Resoluciones SUBDERE N° 22/27.01.2020 (Toma Razón de fecha 20.03.2020) y la N° 101/24.06.2020 (Toma Razón de fecha 28.07.2020), citadas en el Visto N° 12 de la presente resolución.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E51704/2020
Fecha : 13/11/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional

=====

- La Resolución SUBDERE N° 131/20.08.2020, citada en el Visto N°16, de la presente resolución, se encuentra ingresado en la Contraloría General de la República con fecha 09.10.2020, para su trámite de Toma de Razón, acorde a las facultades que entrega el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, del Ministerio de Hacienda, Título II “del sistema presupuestario”, Art. 19° bis, que señala: “Sin perjuicio de lo anterior, la dictación de los decretos o resoluciones respectivos podrá efectuarse a contar de la publicación a que se refiere el artículo siguiente y el llamado a propuestas públicas de los estudios y programas o proyectos de que den cuenta, desde su ingreso a la Contraloría General de la República”;

5. Que, teniendo todos los antecedentes, se hace necesario aprobar la siguiente modificación de convenio de transferencia de recursos de fecha 20.10.2020, suscrito entre éste Gobierno Regional y SERCOTEC Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la modificación de **Convenio de Transferencia**, de fecha **20.10.2020**, suscrito entre éste Gobierno Regional y SERCOTEC Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para la ejecución del siguiente programa:

NOMBRE DEL PROGRAMA
“Transferencia recursos y capacitación a los emprendedores y MIPES de la Región de Magallanes” Código BIP N° 40008428-0,

2. La modificación de convenio de transferencia, que por el presente acto se aprueba, forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

En **Punta Arenas**, a 20 de octubre de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 72.229.800-4, en adelante indistintamente el “**Gobierno Regional**”, persona jurídica de derecho público, representada, según se acreditará, por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **Jenniffer Carolina Rojas García**, cédula de identidad N° 19.423.748-0, ambas domiciliadas, para estos efectos, en la ciudad de Punta Arenas, calle Plaza Muñoz Gamero N° 1.028, Segundo Piso y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, en adelante **SERCOTEC o Entidad Receptora**, Rut. N° 82.174.900-K, representado, por su Directora Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, doña **María Soledad Solo de Zaldívar Estefó**, cédula de identidad N° 10.732.466-6, ambos domiciliados en calle Roca 817, 2° piso, oficina N° 24, comuna de Punta Arenas, quienes han convenido lo siguiente:

Antecedentes:

1° Que, por Resolución TR DPIR N° 81/30.12.2019, el Servicio Gobierno Regional aprobó Convenio de Transferencia de fecha 26.12.2019, de la iniciativa denominada “**Transferencia recursos y capacitación a los emprendedores y MIPES de la Región de Magallanes**”, Código BIP N° **40008428-0**, el cual fue Tomado Razón con fecha 22.01.2020 por la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E51704/2020
Fecha : 13/11/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional

=====

2° Que, mediante Oficio N° 202/24.07.2020, la Directora Regional de SERCOTEC, solicitó al Servicio de Gobierno Regional, reevaluar la iniciativa mencionada en el Antecedente N°1 precedente, con el objeto de ampliar la cobertura de los beneficiarios MIPES, mediante el incremento de los recursos pertenecientes al Clasificador presupuestario Contratación de Programa, Componente "Apoyo a la MIPE Regional", Líneas "Reactivate multisectorial" y "Reactivate turismo" e Ítem Operación Oficina y al Clasificador presupuestario Consultoría, **por tratarse de acciones que la Entidad Receptora considera prioritarias para el sector, mitigando los efectos negativos del estado de emergencia por Covid-19.**

3° Que, de conformidad con el Oficio (DPIR) N° 793/04.08.2020, éste Gobierno Regional, solicita al Consejo Regional, su acuerdo para la aprobación de los recursos solicitados mediante Oficio SERCOTEC señalado en el Antecedente N° 2 de ésta modificación, equivalentes aprox. a un 92,77% de incremento, respecto del costo total del programa.

4° Que, por acuerdo del Consejo Regional, adoptado en la 19° Sesión Ordinaria, de fecha 16.09.2020, se sancionó favorablemente la moción N° 096, relacionada con **financiar un suplemento de recursos, para la iniciativa en comento, con cargo a recursos FONDEMA, a partir del proceso presupuestario 2020, por el monto de M\$ 3.353.817.-** destinados a incrementar recursos para **Clasificador presupuestario Contratación de programa= M\$ 3.313.017.-** desglosado en la Línea "Reactivate multisectorial" M\$ 2.208.000.- e incorporación de Línea "Reactivate Turismo" M\$ 1.104.000.-, ambos asociados al Componente "Apoyo a la MIPE Regional" e Ítem Operación Oficina M\$ 1.017.-; y **Clasificador presupuestario Consultoría= M\$ 40.800.-**

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional y SERCOTEC Magallanes, vienen en acordar, la primera modificación del convenio de transferencia de recursos de fecha 26.12.2019:

PRIMERO: las partes comparecientes acuerdan modificar lo que sigue:

- **Párrafos primero, segundo y tercero, de la "Cláusula Tercero"** del Convenio de Transferencia de recursos referido en el Punto N° 1 de los Antecedentes, en el sentido de sustituir lo que sigue:

DONDE DICE:

El costo total del Programa es de M\$ 3.615.365 (tres mil seiscientos quince millones trescientos sesenta y cinco mil pesos), los cuales se desglosan de la siguiente forma:

ITEM DE GASTOS	SOLICITADO AÑO 2019 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$
Contratación del Programa	1	3.381.384	3.381.385
Gastos Administrativos	999	28.981	29.980
Consultorías	29.000	175.000	204.000
TOTALES	30.000	3.585.365	3.615.365



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E51704/2020
 Fecha : 13/11/2020
 Veronica Cecilia Orrego Ahumada
 Contralor Regional

=====

El Gobierno Regional, una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio, transferirá a la Entidad Receptora durante el año 2019 hasta la suma de M\$ 30.000.- (treinta millones de pesos) de acuerdo al programa de caja/desembolso, que se acordará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la total tramitación de dicho acto administrativo.

Para la transferencia inicial, en virtud a lo indicado en el numeral 5.13 de la glosa 02, común a todos los Gobierno Regionales, de la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector público para el año 2019, la Entidad Receptora deberá remitir al Gobierno Regional, el programa de caja/desembolso del programa.

DEBE DECIR:

El costo total del Programa es de M\$ 6.969.182 (seis mil novecientos sesenta y nueve millones ciento ochenta y dos mil pesos), los cuales se desglosan de la siguiente forma:

NOTA: Incluye el incremento de recursos sancionado por el Consejo Regional, indicado en el Antecedente N° 4 de ésta modificación

ITEM DE GASTOS	SOLICITADO AÑO 2020 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$
Contratación del Programa	3.280.695	3.413.707	6.694.402
Gastos Administrativos	14.990	14.990	29.980
Consultorías	114.000	130.800	244.800
TOTALES	3.409.685	3.559.497	6.969.182

El Gobierno Regional, una vez totalmente tramitada la asignación presupuestaria de ésta iniciativa y la resolución que apruebe el presente convenio, podrá transferir a la Entidad Receptora durante el año 2020 hasta la suma de M\$ 3.409.685.- (tres mil cuatrocientos nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos) de acuerdo al programa de caja/desembolso, que se acordará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la total tramitación de dicho acto administrativo.

Para la transferencia inicial, en virtud a lo indicado en el numeral 5.14 de la glosa 02, común a todos los Gobierno Regionales, de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector público para el año 2020, la Entidad Receptora deberá remitir al Gobierno Regional, el programa de caja/desembolso del programa.

SEGUNDO: En todo lo no modificado expresamente por este Convenio, permanecen vigentes las cláusulas del Convenio de Transferencia citado en el Antecedente N° 1, las que se mantienen inalteradas y plenamente vigentes.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E51704/2020
Fecha : 13/11/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional

=====

TERCERO: La presente modificación al Convenio de transferencia se firma en cuatro ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes. Se hace mención, a que la Sra. Directora Regional de SERCOTEC, procederá a firmar digitalmente éste documento.

Personerías:

La personería de doña **Jennifer Carolina Rojas García**, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 433, de fecha 21 de septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en trámite.

La personería de doña **María Soledad Solo de Zaldívar Estefó**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 23 de junio de 2020, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pablo González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.737-2020.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

-Fin de la transcripción-

3. **IMPÚTESE**, el costo de la presente modificación de convenio de transferencia, al Programa 03 FONDEMA – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Presupuesto del Gobierno Regional, subtítulo 33. Item 03. Asignación 137, en el monto correspondiente con cargo al presente ejercicio, según consta en el Considerando N° 4 de ésta Resolución y el saldo insoluto a las anualidades futuras, en la medida que exista la pertinente disponibilidad presupuestaria.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



JENNIFER CAROLINA ROJAS GARCÍA
INTENDENTA REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI
ASESORA JURÍDICA
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Directora Regional de SERCOTEC, Magallanes y de la Antártica Chilena.
- División Administración y Finanzas.
- División Presupuesto e Inversión Regional.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto (40008428-0).
- Archivo.

IUV/MFA/PSC



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E51704/2020
Fecha : 13/11/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional

=====

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

GORE MAGALLANES – SERCOTEC MAGALLANES

“Transferencia recursos y capacitación a los emprendedores y MIPES de la Región de Magallanes” Código BIP 40008428-0

En Punta Arenas, a 20 de octubre de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 72.229.800-4, en adelante indistintamente el “**Gobierno Regional**”, persona jurídica de derecho público, representada, según se acreditará, por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **Jenniffer Carolina Rojas García**, cédula de identidad N° 19.423.748-0, ambas domiciliadas, para estos efectos, en la comuna de Punta Arenas, calle Plaza Muñoz Gamero N° 1.028, Segundo Piso y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, en adelante **SERCOTEC o Entidad Receptora**, Rut. N° 82.174.900-K, representado, por su Directora Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, doña **María Soledad Solo de Zaldívar Estefó**, cédula de identidad N° 10.732.466-6, ambos domiciliados en calle Roca 817, 2° piso, oficina N° 24, comuna de Punta Arenas, quienes han convenido lo siguiente:

Antecedentes:

1° Que, por Resolución TR DPIR N° 81/30.12.2019, el Servicio Gobierno Regional aprobó Convenio de Transferencia de fecha 26.12.2019, de la iniciativa denominada “**Transferencia recursos y capacitación a los emprendedores y MIPES de la Región de Magallanes**”, Código BIP N° 40008428-0, el cual fue Tomado Razón con fecha 22.01.2020 por la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2° Que, mediante Oficio N° 202/24.07.2020, la Directora Regional de SERCOTEC, solicitó al Servicio de Gobierno Regional, reevaluar la iniciativa mencionada en el Antecedente N°1 precedente, con el objeto de ampliar la cobertura de los beneficiarios MIPES, mediante el incremento de los recursos pertenecientes al Clasificador presupuestario Contratación de Programa, Componente “Apoyo a la MIPE Regional”, Líneas “Reactive multisectorial” y “Reactive turismo” e Ítem Operación Oficina y al Clasificador presupuestario Consultoría, **por tratarse de acciones que la Entidad Receptora considera prioritarias para el sector, mitigando los efectos negativos del estado de emergencia por Covid-19.**

3° Que, de conformidad con el Oficio (DPIR) N° 793/04.08.2020, éste Gobierno Regional, solicita al Consejo Regional, su acuerdo para la aprobación de los recursos solicitados mediante Oficio SERCOTEC señalado en el Antecedente N° 2 de ésta modificación, equivalentes aprox. a un 92,77% de incremento, respecto del costo total del programa.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E51704/2020
Fecha : 13/11/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional

=====

4° Que, por acuerdo del Consejo Regional, adoptado en la 19° Sesión Ordinaria, de fecha 16.09.2020, se sancionó favorablemente la moción N° 096, relacionada con financiar un suplemento de recursos, para la iniciativa en comento, con cargo a recursos FONDEMA, a partir del proceso presupuestario 2020, **por el monto de M\$ 3.353.817.-** destinados a incrementar recursos para **Clasificador presupuestario Contratación de programa= M\$ 3.313.017.-** desglosado en la Línea "Reactívale multisectorial" M\$ 2.208.000.- e incorporación de Línea "Reactívale Turismo" M\$ 1.104.000.-, ambos asociados al Componente "Apoyo a la MIPE Regional" e Ítem Operación Oficina M\$ 1.017.-; y **Clasificador presupuestario Consultoría= M\$ 40.800.-**

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional y SERCOTEC Magallanes, vienen en acordar, la primera modificación del convenio de transferencia de recursos de fecha 26.12.2019:

PRIMERO: las partes comparecientes acuerdan modificar lo que sigue:

- **Párrafos primero, segundo y tercero, de la "Cláusula Tercero"** del Convenio de Transferencia de recursos referido en el Punto N° 1 de los Antecedentes, en el sentido de sustituir lo que sigue:

DONDE DICE:

El costo total del Programa es de M\$ 3.615.365 (tres mil seiscientos quince millones trescientos sesenta y cinco mil pesos), los cuales se desglosan de la siguiente forma:

ITEM DE GASTOS	SOLICITADO AÑO 2019 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$
Contratación del Programa	1	3.381.384	3.381.385
Gastos Administrativos	999	28.981	29.980
Consultorías	29.000	175.000	204.000
TOTALES	30.000	3.585.365	3.615.365

El Gobierno Regional, una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio, transferirá a la Entidad Receptora durante el año 2019 hasta la suma de M\$ 30.000.- (treinta millones de pesos) de acuerdo al programa de caja/desembolso, que se acordará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la total tramitación de dicho acto administrativo.

Para la transferencia inicial, en virtud a lo indicado en el numeral 5.13 de la glosa 02, común a todos los Gobierno Regionales, de la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector público para el año 2019, la Entidad Receptora deberá remitir al Gobierno Regional, el programa de caja/desembolso del programa.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E51704/2020
 Fecha : 13/11/2020
 Veronica Cecilia Orrego Ahumada
 Contralor Regional

=====

DEBE DECIR:

El costo total del Programa es de M\$ 6.969.182 (seis mil novecientos sesenta y nueve millones ciento ochenta y dos mil pesos), los cuales se desglosan de la siguiente forma:

NOTA: Incluye el incremento de recursos sancionado por el Consejo Regional, indicado en el Antecedente N° 4 de ésta modificación

ITEM DE GASTOS	SOLICITADO AÑO 2020 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$
Contratación del Programa	3.280.695	3.413.707	6.694.402
Gastos Administrativos	14.990	14.990	29.980
Consultorías	114.000	130.800	244.800
TOTALES	3.409.685	3.559.497	6.969.182

El Gobierno Regional, una vez totalmente tramitada la asignación presupuestaria de ésta iniciativa y la resolución que apruebe el presente convenio, podrá transferir a la Entidad Receptora durante el año 2020 hasta la suma de M\$ 3.409.685.- (tres mil cuatrocientos nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos) de acuerdo al programa de caja/desembolso, que se acordará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la total tramitación de dicho acto administrativo.

Para la transferencia inicial, en virtud a lo indicado en el numeral 5.14 de la glosa 02, común a todos los Gobierno Regionales, de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector público para el año 2020, la Entidad Receptora deberá remitir al Gobierno Regional, el programa de caja/desembolso del programa.

SEGUNDO: En todo lo no modificado expresamente por este Convenio, permanecen vigentes las cláusulas del Convenio de Transferencia citado en el Antecedente N° 1, las que se mantienen inalteradas y plenamente vigentes.

TERCERO: La presente modificación al Convenio de transferencia se firma en cuatro ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes. Se hace mención, a que la Sra. Directora Regional de SERCOTEC, procederá a firmar digitalmente éste documento.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E51704/2020
Fecha : 13/11/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional

=====

Personerías:

La personería de doña **Jennifer Carolina Rojas García**, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 433, de fecha 21 de septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en trámite.

La personería de doña **María Soledad Solo de Zaldivar Estefo**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 23 de junio de 2020, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pablo González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.737-2020.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Maria Soledad
Solo de Zaldivar
Estefo

Firmado digitalmente por
Maria Soledad Solo de
Zaldivar Estefo
Fecha: 2020.10.20 13:32:11
-03'00'

MARÍA SOLO DE ZALDIVAR ESTEFO
DIRECTORA REGIONAL
SERCOTEC MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA



JENNIFER CAROLINA ROJAS GARCÍA
INTENDENTA
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA
ANTARTICA CHILENA



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E51704/2020
Fecha : 13/11/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional

=====